

auditem

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down de Las Palmas

NIF: G-35131515

Programa "Aulas Formativas 2020"

(Nº Exp. SII2020GC00029)

Las Palmas de Gran Canaria

10 de febrero de 2021

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Informe de revisión de Cuenta Justificativa de Subvenciones	2 - 10
Anexo I: Memoria de Actividades	11
Anexo II: Memoria Económica	12

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Beneficiario: Asociación Síndrome de Down de Las Palmas

NIF: G-35131515

Programa “Aulas Formativas 2020”

(Nº Exp. SII2020GC00029)

A la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
Gobierno de Canarias, *por encargo de la Asociación Síndrome de Down de Las Palmas*
Las Palmas de Gran Canaria

A los efectos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, he sido designada por la ***Asociación Síndrome de Down de Las Palmas*** para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada a dicha entidad, mediante Resolución de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, de 16 de noviembre de 2020, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones regulada por la Orden de 22 de abril de 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social, para la realización del Programa ***“Aulas Formativas 2020”***, por importe de 27.770,95 euros.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe (Anexos I y II). La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la entidad ***Asociación Síndrome de Down de Las Palmas***, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en este Informe.

Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, así como en la Resolución de Concesión de la subvención y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se exponen a continuación:

1. Identificación del beneficiario y del órgano que ha procedido a la designación del auditor.

El beneficiario de la subvención objeto del presente informe de revisión es la entidad *Asociación Síndrome de Down de Las Palmas*, con NIF G-35131515 y domicilio en la Calle Eusebio Navarro, 69, en Las Palmas de Gran Canaria.

El representante legal de la entidad es D. Francisco Miguel Díaz -Casanova Suárez, con NIF 42762620P. La designación del auditor ha sido realizada directamente por la entidad.

2. Identificación del órgano gestor de la subvención.

El órgano gestor de la subvención objeto de este informe es la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

3. Identificación de la subvención objeto del informe.

La subvención objeto de este informe de revisión fue concedida mediante Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.

La subvención concedida, tiene por objeto la financiación del proyecto *“Aulas Formativas 2020”*, para el período 1 de enero de 2020 a 30 de junio de 2020, cuyo objetivo general es dar *“un apoyo institucional fundamental para la administración pública, que carece de un recurso de estas características para atender a las personas con síndrome de Down. Los recursos existentes no están especializados en el síndrome de Down, y la oferta de formación y ocupación es escasa, no adaptada a las necesidades de las personas con síndrome de Down y no hay plazas suficientes, si nos interesara algunas de las opciones existentes.”*, conforme al presupuesto que figura en el plan de financiación, constituyendo la cuantía de la subvención el 49,18% del programa presentado.

El plazo de ejecución del proyecto se ha extendido entre el 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.

De acuerdo con lo que figura en la Memoria Económica presentada por la entidad, el coste total del programa *“Aulas Formativas 2020”* asciende a 55.464,55 euros.

La financiación de esta subvención se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07 2311 PI/LA 23439202 “Acción Social Institucional para Integración Social”, del presupuesto de la comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2020.

De acuerdo con la Resolución de Concesión la entidad solicitó abono anticipado de la subvención. Dicho anticipo fue recibido por la entidad el 9 de diciembre de 2020.

4. Procedimientos de revisión realizados y alcance de los mismos. Resultado de las comprobaciones.

4.1 Procedimientos Generales.

- a) **Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario en la normativa reguladora de la subvención, así como en la Orden de concesión.**

A fin de comprender la acción y las diferentes estipulaciones de la actividad subvencionada se ha realizado un análisis del proyecto presentado por la entidad, de la Orden de 22 de abril de 2020 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social y de la Resolución de 16 de noviembre de 2020, por la que se concede, una subvención a la *Asociación Síndrome de Down de Las Palmas*, por importe de 27.770,950 euros para la realización del programa “*Aulas Formativas 2020*”, para el período 1 de enero de 2020 y 30 de junio de 2020, así como de la normativa nacional y autonómica que regula dichas subvenciones.

- b) **Verificar que la cuenta justificativa aportada por la entidad contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en la Orden de concesión.**

Se ha verificado que la cuenta justificativa aportada por la entidad contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

A este respecto, la cuenta justificativa contiene la memoria de actuación justificativa y la memoria económica, con el contenido establecido en la Orden de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por la que se establecen las bases de la convocatoria de la subvención objeto de este informe.

- c) Comprobar que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

La cuenta justificativa ha sido suscrita por el representante legal de la entidad D. Francisco Miguel Díaz -Casanova Suárez, con NIF 42762620P.

- d) Analizar la concordancia entre la información contenida en la memoria da actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

De la revisión de la Memoria de Actuación, no se deducen discrepancias entre la información económica contenida en la misma y la documentación aportada para la revisión de la justificación económica.

- e) Verificar que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

La cuenta justificativa no recoge gastos que superen las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.

- f) Obtener de la entidad la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada.

Se ha obtenido de la entidad la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad desarrollada. En la declaración no consta la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad objeto de esta revisión, procedentes de otras Administraciones o Entes, públicos o privados, locales, autonómicos, estatales o comunitarios, excepto en lo que respecta a la Subvención del Cabildo de Gran Canaria y las aportaciones de los usuarios del programa que en dicha declaración se indican.

La ejecución del proyecto se ha realizado con los siguientes ingresos:

	<i>Euros</i>
Subvención Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	27.770,95
Subvención Cabildo de Gran Canaria	23.000,00
Aportación de usuarios	3.150,00
Aportación de la Entidad	2.543,60
TOTAL	56.464,55

- g) Comprobar que la entidad ha procedido al reintegro de remanentes de la subvención no aplicada, así como la contabilización de dicho reintegro.

La entidad ha justificado el coste total del programa que fue presupuestado, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

Concepto del Gasto	Gastos		Desviación		*Máximo Subvencioable	Gasto ejecutado	Gasto no ejecutado
	Presupuesto	Real	Euros	%			
GASTOS DE PERSONAL							
PSICÓLOGA/COORDINADORA	3.858,81	3.858,81	0,00	0,00%			
TRABAJADORA SOCIAL	13.052,28	13.052,28	0,00	0,00%			
2 MONITORES EDUCATIVOS	20.694,72	20.694,72	0,00	0,00%			
MONIORA EDUCATIVA	10.253,82	10.253,82	0,00	0,00%			
GERENTE	3.010,92	3.010,92	0,00	0,00%			
TOTAL GASTOS PERSONAL	50.870,55	50.870,55			50.870,55	50.870,55	
GASTOS CORRIENTES							
ALQUILER AULA	4.494,00	4.494,00	0,00	0,00%			
TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.494,00	4.494,00			4.494,00	4.494,00	
GASTOS DE ACTIVIDADES							
AUDITORIA	915,00	915,00	0,00	0,00%			
REPROGRAFIA	185,00	185,00	0,00	0,00%			
TOTAL GASTOS ACTIVIDADES	1.100,00	1.100,00			1.100,00	1.100,00	
TOTAL GASTOS	56.464,55	56.464,55				56.464,55	0,00

* Por la aplicación del máximo del 20% de desviación establecido en la disposición Decimoctava de la Convocatoria.

Dado que la entidad ha justificado el total del coste presupuestado del proyecto, no procede reintegro alguno.

- h) Obtener una carta de manifestaciones de la entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

Se ha obtenido de la entidad la correspondiente carta de manifestaciones a la finalización del trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.2 Procedimientos establecidos en la Orden 140/2020 de la consejera de Derechos Sociales, Igualdad y Diversidad y juventud por la que se concede la subvención objeto de este informe.

- a) Comprobar que la información económica contenida en la memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

La memoria económica contiene la información de acuerdo con el contenido mínimo establecido por el órgano gestor.

La memoria económica se encuentra soportada por una relación clasificada de los gastos imputados a la subvención clasificados por su naturaleza, según los modelos normalizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Los gastos reflejados en la memoria económica han sido correctamente clasificados de acuerdo con el detalle que figura en el Plan de Financiación reformulado presentado por la entidad y aprobado por la Resolución de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, de 16 de noviembre de 2020, por la que se concede la subvención objeto de este informe.

- b) Comprobar que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.0 de la Ley General de Subvenciones y de su pago, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.

Se ha comprobado que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados.

Asimismo, se ha comprobado que todas las facturas o documentos contables de valor probatorio, incluidos en la justificación, adjuntan el correspondiente justificante que acredita el pago efectivo del mismo.

A la fecha de realización de esta revisión, la entidad dispone de toda la documentación contable (facturas, nóminas, Tc, acreditaciones de pagos y demás documentación exigible), que da fe de cada uno de los gastos y pagos realizados. Dicha documentación se encuentra debidamente ordenada, clasificada y accesible

Los registros contables del beneficiario reflejan tanto los gastos correspondientes a la actividad subvencionada como el pago de los mismos. A este respecto, señalar que la entidad lleva los registros contables de modo que permite identificar de forma diferenciada las partidas concretas en las que se ha materializado la subvención recibida, contabilizando los gastos imputables a la subvención en subcuentas de gastos específicas para este proyecto.

- c) Comprobar que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen con los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al período de ejecución y que su fecha límite de pago está dentro del plazo de justificación, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en el resuelto séptimo de la orden de concesión sobre gastos subvencionables.

Se ha comprobado que los gastos incluidos en la justificación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

A este respecto, se han considerado como gastos subvencionables *“los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, imputándose en todo caso en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario, y siempre que se realicen antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria en los supuestos de abono anticipado y antes del 30 de noviembre en los supuestos de pago previa justificación, con posibilidad de prórroga hasta el 28 de febrero del año siguiente en los casos de abono anticipado, ...”*, excepto el gasto de auditoría para el que se ha considerado el plazo de justificación.

Respecto a los gastos de personal, señalar que se ha considerado como límite las cuantías determinadas en el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social, excepto en aquellos casos en que la aplicación del Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad utilizado por la entidad suponen cuantías superiores.

Se ha comprobado que los gastos incluidos en la justificación corresponden a gastos incluidos en el plan de financiación aprobado en la Resolución de Concesión, así como el pago efectivo de dichos gastos antes de la finalización del plazo de justificación establecido. A este respecto, señalar que existen retenciones por honorarios a profesionales por importe de 128,27 euros, correspondientes al primer trimestre de 2021, que no han sido liquidadas a la fecha de realización de este informe al no haber vencido el plazo establecido para ello.

Además, se ha comprobado si los pagos de los diferentes gastos imputados en la cuenta justificativa, superiores a 2.500,00 euros, han sido realizados a través de transferencia bancaria.

En este sentido, la entidad no ha realizado pagos en efectivo de los gastos imputados a la subvención.

Los documentos justificativos de los gastos imputados a la subvención se ajustan a la legislación correspondiente en cada caso, y cumplen con los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, regulador del régimen de facturación.

En la justificación de la subvención no se han imputado gastos correspondientes a servicios contratados con personas o entidades vinculadas.

Excepto por lo indicado para las retenciones correspondientes al primer trimestre 2021, los gastos imputados en la cuenta justificativa son gastos efectivamente producidos y abonados y corresponden a gastos subvencionables de acuerdo con lo estipulado en la Orden de concesión y en la normativa Estatal y Autonómica.

- d) **Verificar que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.**

La entidad lleva los registros contables de modo que permiten identificar de forma diferenciada las partidas concretas en que se ha materializado la subvención recibida. A este respecto, señalar que la entidad registra las partidas concretas en las que se ha materializado la subvención recibida en subcuentas de gastos específicas para este proyecto.

- e) **Indicar si existe evidencia de la difusión de resultados en papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.**

La entidad ha elaborado dossier de las diferentes acciones de promoción y publicaciones realizadas en la ejecución del proyecto en los que se incluye evidencia gráfica del cumplimiento de la obligación de incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos y medios electrónicos o audiovisuales.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expreso una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El beneficiario ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de mi trabajo de acuerdo con el alcance establecido anteriormente.

Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informo de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos y/o limitaciones al alcance del trabajo realizado de la subvención a que se refiere el presente informe:

1. Existen retenciones a cuenta del IRPF de profesionales correspondientes a primer trimestre de 2021, por importes de 128,27 euros, que no han sido liquidadas a la fecha de realización de este informe, al no haber vencido el plazo establecido para ello.

Por lo demás, he comprobado que la subvención ha sido aplicada a su finalidad sin que haya observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la entidad *Asociación Síndrome de Down de Las Palmas* para la percepción de la subvención a que se refiere el presente informe.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2021.



Isolina Pérez Santana
Auditora de Cuentas
ROAC N° 16831

ANEXO I: MEMORIA DE ACTIVIDADES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CIF (*)

G-35131515

Nombre de la entidad / razón social (*)

Asociación Síndrome de Down de Las Palmas

Nombre del proyecto (*)

Aulas Formativas 2020

Periodo de ejecución del proyecto

Fecha de inicio

01/01/2020

Fecha de finalización

30/06/2020

Tipo de vía

Calle

Nombre de vía (*)

Eusebio Navarro

Número (*)

69, 3º

Localidad

Las Palmas de Gran Canaria

Código Postal (*)

35003

Provincia (*)

Las Palmas

Municipio (*)

A efectos de identificación

Isolina Pérez Santana

Angel Sosa Pérez

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Tipo de documento (*)

NIF

NIF

Documento (*)

45763189C

Nombre / Nombre sentido (*)

Angel

Primer apellido (*)

Sosa

Segundo apellido

Peñate

Teléfono fijo

928368036

Teléfono móvil

Correo electrónico

angelsosa@downlaspalmas.com

2.- OBJETIVOS

Objetivos previstos	Objetivos conseguidos
OG1.- Desarrollar y ejecutar un programa de actividades especializado en la atención integral a personas con síndrome de Down, reduciendo así la vulnerabilidad del colectivo y fomentando el aumento de su bienestar y calidad de vida.	Se desarrolló y ejecutó un programa completo de actividades, dividido en dos periodos, de manera presencial del 1 al 13 de marzo y de manera on-line del 16 de marzo al 30 de junio, debido a la situación derivada del COVID-19, en las cuales se

A efectos de identificación:

Isolina Pérez Cantanz
R.O.A.C. N° 16331

	consiguió reducir la vulnerabilidad del colectivo y mejorar su calidad de vida.
OE1.1. Desarrollar acciones dirigidas a conseguir una mayor estimulación y normalización usando los recursos del entorno.	Desarrollo de sesiones presenciales en el primer período, para todos los beneficiarios participantes, con la utilización de recursos físicos del entorno. Desarrollo de sesiones online durante el periodo de confinamiento, utilizando y normalizando los recursos y plataformas online.
OE1.2. Favorecer la sensibilización y concienciación hacia la discapacidad en general e intelectual en concreto, así como a la normalización de la imagen de las personas con síndrome de Down, contribuyendo al cambio en las actitudes y comportamientos de los individuos, a través del aumento de la presencia en la comunidad.	Se ha favorecido la sensibilización de hacia personas con síndrome de Down, a raíz de las acciones realizadas utilizando los recursos de la comunidad, y en acciones realizadas en coordinación con otros colectivos y entidades, tanto en el periodo presencial cómo el periodo online (video-llamadas, acciones grupales, etc)
OG2.-Programar y ejecutar un programa de actividades especializado en la promoción de la autonomía socio-personal y la integración socio-laboral.	Se programaron y desarrollaron actividades específicas de promoción de la autonomía socio-personal y la integración socio-laboral, de manera presencial del 1 al 13 de marzo y de manera on-line del 16 de marzo al 30 de junio, debido a la situación derivada del COVID-19
OE2.1. Desarrollar acciones dirigidas al trabajo de las limitaciones académicos-funcionales y de las habilidades socio-personales y cognitivas, de cara a la promoción de la autonomía social y personal y a una mejor integración socio-cultural.	Desarrollo de acciones, presenciales en primer periodo y de forma online en el segundo, fomentando la capacitación individual de las capacidades académicos-funcionales y de las habilidades socio-personales y cognitivas, de cara a la promoción de la autonomía social y personal y a una mejor integración socio-cultural.
OE2.2. Desarrollar acciones dirigidas a conseguir una adecuada formación y capacitación profesional de cara a la integración socio-laboral, atendiendo siempre a las capacidades de cada persona y a las demandas del mercado laboral, ejerciendo la función de mediadores entre la empresa (tanto pública como privada) y los posibles trabajadores, a través de los preparadores laborales.	Desarrollo de acciones presenciales en primer periodo y de forma online en el segundo, capacitando a las personas con síndrome de Down para una mejora en sus posibilidades de incorporación al mercado laboral, ejerciendo la función de mediadores entre la empresa (tanto pública como privada) y los posibles trabajadores, a través de los preparadores laborales.

Añadir

Población afectada (beneficiarios directos e indirectos)

A efectos de identificación:

 Isolina Pérez Santana
 R.O.A.C. N° 16831

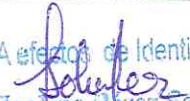
25 beneficiarios directos

Resultados esperados	Resultados conseguidos	Acciones
50 reuniones de coordinación con el equipo técnico	30 reuniones de coordinación	
185 recursos didácticos buscados	110 recursos didácticos	
19 actividades generales para el trabajo de habilidades académico-funcionales y socio-personales	10 actividades generales	
18 salidas externas	10 salidas 6 servicios visitados	
10 visitas recibidas de profesionales externos	6 visitas recibidas	
11 empresas contactadas interesadas en colaborar con la integración laboral	6 empresas contactadas	
3 convenios nuevos con empresas	2 convenios cerrados	
22 empresas apoyadas	12 empresas apoyadas	
19 actividades generales para la capacitación y formación encaminadas a la integración laboral	25 personas atendidas 30 reuniones	
32 seguimientos realizados en las empresas, 4 renovaciones de contrato y 2 nuevas contrataciones	20 seguimientos 6 visitas 3 reuniones 1 nuevo contrato	
55 contactos con agentes externos	6 reuniones 33 contactos realizados	
25 reuniones con familias	15 reuniones con familias	

Añadir

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Actividades previstas	Objetivos conseguidos	Acciones
Buscar información y recursos didácticos para trabajar los objetivos planteados.	130 recursos	

A efectos de identificación:

 Isolina Pérez Cantara
 F.O.A.C. N° 16831

Desarrollar actividades académico-funcionales, socio-personales y cognitivas	8 actividades generales (unidades didácticas), compuestas por las actividades que constituyen las materias que se trabajan día a día y por grupos. Además, se han trabajado 5 actividades específicas a la semana, haciendo un total de 55 actividades desarrolladas en esta línea de trabajo en este primer periodo. En el 2º periodo (COVID) se trabajaron en pequeños grupos por medio de videollamadas con una calendarización semanal.
Elaborar un calendario de salidas externas	En el primer periodo se hicieron 13 salidas externas. En el segundo periodo se adaptaron a sesiones online con una cantidad de 44 recursos digitales.
Elaborar un calendario de visitas de agentes externos a las aulas	En el primer periodo hubieron 3 visitas de profesionales externos. En el segundo periodo, hubieron 12 actividades organizadas con agentes externos mediante videoconferencia.
Elaborar un listado de empresas interesadas en colaborar en la integración socio-laboral	24 empresas.
Gestionar, cuando proceda, los convenios de colaboración	15 convenios
Apoyo y formación a las empresas	17 empresas que reciben formación.
Desarrollar actividades para la formación y capacitación en la inserción laboral	16 actividades generales (Unidades Didácticas), compuestas por las actividades que constituyen las materias que se trabajan día a día y por grupos, así que calculamos 6 actividades específicas semanales, haciendo un total de 156 actividades desarrolladas.
Seguimiento de las integraciones en las empresas y ajuste de los aprendizajes	15 empresas donde se realizaron seguimientos.
Coordinación con agentes externos	60 contactos y reuniones con agentes externos.
Llevar a cabo reuniones periódicas de coordinación con el equipo de trabajo	35 reuniones


 A efectos de identificación:
 Isolina Pérez Carranza
 R.O.A.C. N° 16831

Llevar a cabo reuniones periódicas de coordinación con las familias	12 tutorías familiares	
---	------------------------	--

Añadir

4.- RECURSOS (descripción de los recursos que se emplearon en la ejecución del proyecto)

4.1. RECURSOS HUMANOS

Nº personal	Funciones	Horas/semana por persona	Ya contratado	Remunerado	Voluntario	Acciones
3	Monitor es educativos	35	no	si	no	
1	Trabajador social	35	si	si	no	
1	Psicóloga	8,25	si	si	no	
1	Grado/ Gerente	7,7	si	si	no	
4	Alumna do en prácticas	35	no	no	no	
4	Voluntarios	4	no	no	no	

Añadir

4.2. INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN AL EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Suficiente	Insuficiente	Acciones
Alquiler de aulas	si		
Equipamiento informático	si		
Material fungible	si		

Añadir

Afectos de Identificación:

 Isolina Pérez Santana
 R.O.A.C. N° 16831

5.- GESTIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

Coste Total del proyecto ejecutado: Importe a justificar	Subvención Concedida	Otras aportaciones
56.464,55 €	27.770,95 €	28.693,6 €

6.- OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Este año ha estado marcado por dos factores externos al proyecto que han marcado las desviaciones producidas en relación a su formulación inicial:

Por un lado, la falta de liquidez económica, **debido a la resolución tardía de subvenciones del Gobierno de Canarias**, supuso la disminución de duración del mismo, pasando de los diez meses de propuesta inicial a los seis meses en los que finalmente se pudo desarrollar (enero-junio).

Esto ha supuesto que, a partir del mes de septiembre, las personas con síndrome de Down beneficiarias del mismo no hayan podido seguir disfrutando de las actividades y actuaciones previstas de la misma manera, lo que ha contribuido al deterioro de capacidades y competencias que ya han sufrido en el periodo de confinamiento y cambio de rutinas por la COVID-19.

En el otro aspecto, el confinamiento general sufrido a raíz del estado de alarma nacional, supuso el cambio forzoso de metodología empleada, pasando de un proyecto eminentemente presencial a un proyecto completamente online. Las dificultades generales para desarrollar este tipo de acciones se vieron agravadas por la dificultad de las personas con síndrome de Down para desarrollar actividades autónomas y en este formato con la misma calidad que en el formato presencial, así como el número de beneficiarios, o familias de los mismos, que no accedieron a seguir participando en el modelo en este nuevo formato.

Aún así, creemos que la labor desarrollada en este segundo periodo (marzo-junio) y la capacidad de adaptabilidad tanto de profesionales como beneficiarios, hizo que los objetivos generales del proyecto se hayan mantenido y se hayan conseguido cotas muy satisfactorias en la atención integral a las personas con síndrome de Down, reduciendo la vulnerabilidad de colectivo y fomentando su bienestar y calidad de vida, y por otro lado, promocionando su autonomía personal e integración socio-laboral en unos momentos muy complicados para todos.

A efectos de identificación
Isolina Pérez Santana
Isolina Pérez Santana
R.O.A.C. N° 16331

Cabe reseñar, de manera específica, las dificultades vividas en relación a la integración laboral de las personas con síndrome de Down en las empresas, ya que, debido a la coyuntura general, se ha visto muy disminuida la participación directa de muchas de las personas en las empresas en este periodo, ya sea por la ejecución de ERTes en las empresas, la solicitud de periodos de excedencia o vacacionales de las propias personas, en prevención a la incertidumbre de la afectación del COVID-19 a las personas con síndrome de Down, como colectivo potencialmente de mayor riesgo que la población en general.

Los abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en la presente memoria de actuación justificativa de la realización del proyecto.

En

Las Palmas de Gran Canaria

, a

09 de febrero de 2021

Firma de la persona interesada / representante

42762620P
FRANCISCO MIGUEL
DIAZ-CASANOVA (R:
G35131515)

Firmado digitalmente por
42762620P FRANCISCO
MIGUEL DIAZ-CASANOVA
(R: G35131515)
Fecha: 2021.02.09
09:36:20 Z

A efectos de identificación:

Isolina Pérez Santana
R.O.I.A.C. N° 16331

ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

INSTITUCIÓN / ENTIDAD: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LAS PALMAS.

PROGRAMA : AULAS FORMATIVAS 2020

1.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	MES	IMPORTE BRUTO	S.S. EMPRESA	TOTAL	IMPORTE BRUTO IMPUTADO	S.S. SOCIAL IMPUTADA	TOTAL IMPUTADO
FÁTIMA PEÑATE HERRERA	ENERO	2.282,41	720,09	3.002,50	213,08	67,29	280,37
FÁTIMA PEÑATE HERRERA	FEBRERO	2.282,41	720,09	3.002,50	213,08	67,29	280,37
FÁTIMA PEÑATE HERRERA	MARZO	2.282,41	720,09	3.002,50	213,08	67,29	280,37
FÁTIMA PEÑATE HERRERA	ABRIL	2.282,41	720,09	3.002,50	213,08	67,29	280,37
FÁTIMA PEÑATE HERRERA	MAYO	2.282,41	720,09	3.002,50	213,08	67,30	280,38
FÁTIMA PEÑATE HERRERA	JUNIO	2.282,41	720,09	3.002,50	213,08	67,30	280,38
SUBTOTAL:		13.694,46	4.320,54	18.015	1.278,48	403,76	1.682,24

Nota: En ningún caso serán gastos subvencionables las gratificaciones de carácter extraordinario, indemnizaciones por despido y jubilaciones.



3.- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS CORRIENTES

N.º	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA Y FORMA DE PAGO(*)	N.º ASIENTO CONTABLE	IMPUESTO SOPORTADO	PROVEEDOR	DIRECCIÓN PROVEEDOR	N.I.F. PROVEED.	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE SUBVENC (**)
1	L4/01	02/01/20	31/01/201	3	49	INVES-REX CANARIAS S.L.	EUSEBIO NAVARRO 69	B35803741	ARRENDAMIENTO LOC/	700	749
2	L4/02	03/02/20	21/02/201	52	49	INVES-REX CANARIAS S.L.	EUSEBIO NAVARRO 69	B35803741	ARRENDAMIENTO LOC/	700	749
3	L4/03	02/03/20	27/03/201	88	49	INVES-REX CANARIAS S.L.	EUSEBIO NAVARRO 69	B35803741	ARRENDAMIENTO LOC/	700	749
4	L4/04	01/04/20	29/09/201	125	49	INVES-REX CANARIAS S.L.	EUSEBIO NAVARRO 69	B35803741	ARRENDAMIENTO LOC/	700	749
5	L4/05	04/05/20	29/09/201	148	49	INVES-REX CANARIAS S.L.	EUSEBIO NAVARRO 69	B35803741	ARRENDAMIENTO LOC/	700	749
6	L4/06	01/06/20	29/09/201	187	49	INVES-REX CANARIAS S.L.	EUSEBIO NAVARRO 69	B35803741	ARRENDAMIENTO LOC/	700	749
7	21004	20/01/21	25/01/211	48	59,86	ISOLINA PÉREZ SANTANA	VENEGAS 2B 1º. 13	42837153K	AUDITORIA	855,14	915
8	12808	03/11/20	03/12/201	404	10,22	SANTANA JEREZ S.L.	PASEO TOMAS MORALE	B35227248	REPROGRAFÍA	146,06	156,28
9	03782	11/03/20	14/04/201	122	2,49	SANTANA JEREZ S.L.	PASEO TOMAS MORALE	B35227248	REPROGRAFÍA	35,63	28,72

(*) En la forma de pago, se deberá indicar si es en Efectivo (E.), Transferencia bancaria (T.B.) o Cheque (Ch).
 (**) Se indicará la cantidad imputada al programa.

42762620P
 FRANCISCO MIGUEL DIAZ-CASANOVA (R: G35131515)
 Date: 2021.02.09 08:52:52
 Z

Aefijos de Identificación:
Rolales
 Isolina Jerez Santana
 P.O.A.C. N.º 10134

